

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****13398*****Judici de faltes 538/13***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JETRO CARLOS BAÑO MAYOL la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A JETRO CARLOS BAÑO MAYOL como autor responsable de una falta de injurias y amenazas a la pena de multa de quince días a razón de 10 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No ha lugar a establecer la indemnización civil solicitada por los daños morales.

En PALMA DE MALLORCA a 11 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

